SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441437

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO **"FRATERNIDAD LOTE 7"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 3871 DE FECHA 03.07.2014,** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005017 • 12.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 3871 de fecha 03 de Julio de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto habitacional, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Fraternidad Lote 7" de la comuna de La Florida.

c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 15 de Mayo de 2014, donde consta nómina de 113 beneficiarios del grupo "Fraternidad Lote 7" código 102647, y la vinculación del mismo al proyecto CNT-MP "Parque Constanza" código 102942, de la comuna de La Florida.

d) La Resolución Exenta Nº 1694 de fecha 01 de Agosto de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria INSOC Limitada con fecha 24 de Julio de 2014, el cual habilita a dicha empresa para operar como EP en la Región Metropolitana.

e) La Resolución Exenta Nº 2665 de fecha 06 de Mayo de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 13 sanciona la adscripción de los 113 beneficiarios del grupo "Fraternidad Lote 7", código 102647, y la vinculación del mismo al Proyecto "Parque Constanza" código 102942, de la comuna de la Florida.

f) El correo electrónico de fecha 12 de Abril de 2017 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa los resultados de la revisión efectuada a la nómina de beneficiarios del Proyecto CNT-MP "Parque Constanza", código 102942 de la comuna de La Florida, identificando aquellos beneficiarios observados por registrar doble propiedad y/o beneficio anterior.

g) El Ord. Nº 06 de fecha 02 de Mayo de 2017 del Encargado del Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión, entre otros, de los beneficiarios Sra. María Soledad Cabrera Farías y el Sr. Luis Alberto Jiménez Silva, del grupo "Fraternidad Lote 7", por infracción a lo dispuesto en el Art. 15 del D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011.

h) Lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EP Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada.

i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

a) La necesidad de formalizar la exclusión de las personas individualizadas en el visto g) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido las reclamaciones de los involucrados.

b) Lo establecido en el artículo Nº 61 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que dice: "Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda y en el caso que la vivienda se encuentre terminada, el SERVIU podrá reasignarla de común acuerdo con el respectivo grupo organizado.", dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese la nómina de beneficiarios del grupo "Fraternidad Lote 7", código 102647, vinculado al proyecto CNT-MP "Parque Constanza" correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir a los siguientes beneficiarios:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDO
1.	[redacted]	María Soledad Cabrera Farías
2.	[redacted]	Luis Alberto Jiménez Silva

2. Notifíquese a la EP Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada de la presente resolución.

3. Elimínese la condición de beneficiarios de subsidio a las personas individualizadas en el resuelvo 1.

4. Desígnese a los respectivos reemplazantes una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no hayan sido acogidas las reclamaciones de los beneficiarios excluidos, si éstas hubiesen sido presentadas.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NMB/FCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.
- Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda: (Moneda N° 920 Of. 202, Santiago)
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
- 6 SEP 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas